

ASESORIA JURIDICA EMPRESARIAL  
DR. LUIS ALFONSO LUCERO VELOZ  
ABOGADO  
CASILLA JUDICIAL 1123

Quito-Ecuador

Santa Prisca 257 y 10 de Agosto  
Edif. Valladares, 2do. piso Of. 201  
Telf. 2573-297 0999-36088  
E-mail: lucerovelo261@yahoo.com

ESCANO

EXP. 157288-2007

*[Handwritten signature]*

*9/2  
C/P*

SEÑOR SUPERINTENDENTE GENERAL DE COMPAÑIAS.

Adjunto a la presente se servirá encontrar la escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, realizadas en la compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., de la siguiente manera:

CEDENTE	CESIONARIO	ACCIONES	CAPITAL
Luis Oswaldo Pantoja Muñoz C.C. 040046932-6	Noe Alfredo Carvajal Lascano C.C.1801041714	1	\$.1

El tipo de inversión tanto de cedentes como de cesionarios es NACIONAL.

Una vez realizado el trámite se servirá entregarme un listado de socios de la compañía y un certificado de cumplimiento de obligaciones.

Del señor Intendente, atentamente.

TRANSPORTES  
"JARPEZ CIA. LTDA."  
*[Handwritten signature]*  
Sr. Luis Oswaldo Pantoja Muñoz.  
GERENTE GENERAL  
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.

*Logrado a la semana  
agosto número 7  
CCO  
18/01/2012  
[Handwritten signature]*

Superintendencia de  
Compañías  
16 ENE. 2012  
CAU



Dr. Guido Andrade Cevallos



Escritura No. 1101

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA  
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ

Y

MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ

A FAVOR DE:

NOE ALFREDO CARVAJAL LASCANO

CUANTÍA: \$ 1,00 U.S.D.

C.M. DI 3 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles veinte y tres de noviembre del dos mil once, ante mí doctor GUIDO ANDRADE CEVALLOS, Notario Público Trigésimo Encargado de este cantón, por disposición del Consejo de la Judicatura, como consta de la acción de personal número seis uno ocho guión DNP, de treinta y uno de agosto del dos mil once, emitida por el Director Nacional de Personal y Presidente del Consejo de la Judicatura, comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES, los cónyuges señores LUIS

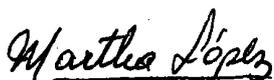
OSWALDO PANTOJA MUÑOZ y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor NOE ALFREDO CARVAJAL LASCANO, casado con la señora MARCIA BAUTISTA JIMENEZ, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga la siguiente CESIÓN DE PARTICIPACIONES al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración del presente instrumento por una parte los cónyuges LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, a quienes en adelante se les conocerá como los CEDENTES; y, por otra parte, el señor NOE ALFREDO CARVAJAL LASCANO, casado con la señora MARCIA BAUTISTA JIMENEZ, por sus propios derechos, a quien se le denominará como EL CESIONARIO.- Los comparecientes son casados, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados y residentes en esta ciudad de Quito y civilmente capaces para realizar esta clase de contratos. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, doctor Fernando Polo Elmir, el veinte y siete de junio del año dos mil cinco, se constituyó la Compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., la misma que fue legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de febrero del año dos mil siete. b) En sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el catorce de noviembre del año dos mil once, en esta ciudad de Quito, a las catorce horas (14:00h.), en el local de la compañía ubicado en las calles Isla Fernandina número N

Cuarenta y Tres guión Ciento Cuarenta Seis (No. N43-146) y Río Coca de esta ciudad de Quito, con la participación de todos los socios por unanimidad se resolvió aceptar el pedido del socio señor LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ, autorizándole CEDER UNA PARTICIPACION de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor NOE ALFREDO CARVAJAL LASCANO, para lo cual deberá seguirse el trámite legal pertinente. TERCERA: CESION.- 1.- Los cónyuges LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ Y MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ, por sus propios derechos, libre y voluntariamente, con los antecedentes mencionados ceden y transfieren actual e irrevocablemente UNA de sus participaciones que poseen en la empresa TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA, la misma que es de Un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica, a favor del señor NOE ALFREDO CARVAJAL LASCANO. CUARTA: CUANTIA.- La cuantía acordada ha sido el valor nominal de cada participación esto es de un dólar norteamericano cada una, lo que da un total de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA. Las partes aceptan el total contenido del presente contrato por estar celebrado en seguridad de sus intereses. Los CEDENTES autorizan al CESIONARIO para que proceda a efectuar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil y demás trámites legales pertinentes. Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez del presente documento.- HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por el señor abogado Edison Muquincho, portador de la matrícula profesional número siete mil seiscientos sesenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron los preceptos legales del caso; y, leído que les íntegramente el mismo a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y

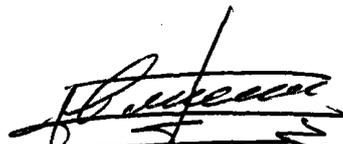
ratifican en su contenido y firman junto conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. El presente instrumento queda incorporado al protocolo de esta Notaría.-

  
LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ

c.c. 04-0046932-6

  
MARTHA NOEMI LOPEZ HERNANDEZ

c.c. 0400557146

  
NOE ALFREDO CARVAJAL LASCANO

c.c. 180104171-4

  
EL NOTARIO

A CONTINUACION LOS HABILITANTES.-

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL  
 IDENTIFICACION Y CENSALACION  
 CIUDADANIA No. 040046932-6  
 PANTOJA MUÑOZ LUIS OSWALDO  
 CARCHI / MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ  
 02 SEPTIEMBRE 1954  
 001-3 0110 00347 M  
 CARCHI / MONTUFAR  
 GONZALEZ SUAREZ 1954



NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO - ECUADOR  
 NOTARIO TRIGESIMO  
 QUITO - ECUADOR  
 REN 1468022  
 QUITO, 23 NOV 2011



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011  
 156-0008 NÚMERO  
 0400469326 CÉDULA

PANTOJA MUÑOZ LUIS OSWALDO  
 CARCHI MONTUFAR  
 PROVINCIA CANTÓN  
 SAN JOSE SAN JOSE  
 PARROQUIA ZONA



PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
 de acuerdo con el numeral cinco del artículo  
 dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia  
 que antecede es fiel copia del documento  
 presentado ante mí en.....foja(s) útiles  
 QUITO, 23 NOV 2011

Dr. Guido Andrade Cevallos  
 NOTARIO TRIGESIMO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y EDUCACION

TIPO DE CÉDULA DE CIUDADANIA No. 0400557146

LOPEZ HERNANDEZ MARTHA NOEMI  
CARCHI MONTUFAR / GONZALEZ SUAREZ

27 ABRIL 1959

CARCHI / MONTUFAR  
GONZALEZ SUAREZ 1959

*Martha Lopez*  
FRANQUEO DEL ECUADOR

ESMATORIANA \*\*\*\*\* VB333/6226

CASERO OSWALDO PANTOJA  
PRINARIA QUENACER. DOMESTICOS

DAMEL LOPEZ  
MAGREZ HERNANDEZ

QUITO - ECUADOR 30/07/2011

30/07/2011

REN 0166854  
Pch

*[Signature]*

MILGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

247-0006 NÚMERO 0400557146 CÉDULA

LOPEZ HERNANDEZ MARTHA NOEMI

CARCHI  
PROVINCIA  
SAN JOSE  
PARROQUIA

MONTUFAR  
CANTÓN  
SAN JOSE

*[Signature]*

F.) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CREDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180104171-4

CARVAJAL LASCANO NOE ALFREDO

TUNGURAHUA/PILLARIS/SAN JOSE DE FOGALO

30 MARZO 1953

001-00801 M

TUNGURAHUA/PILLARIS

PILLARIS 1953



*Noe Alfredo Carvajal Lascano*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E4633VIERE

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

PRIMERIA

ALFREDO CARVAJAL LASCANO

MARCELA BOUTIETA

CHIEFER

**NOTARIA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR**

1170172010

REN 2147036

*Paullina 33*



PEL GAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOICION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

181-0082 NUMERO

1801041714 CEDULA

CARVAJAL LASCANO NOE ALFREDO

PROVINCIA LA EQUATORIANA

CANTON LA EQUATORIANA

ZONA PARROQUIA

PRESENCIA DE LA JUNTA

**NOTARIA TRIGESIMA QUITO - ECUADOR**

NOTARIA TRIGESIMA DE QUITO  
De acuerdo con el numeral cinco del articulo dieciocho de la ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en.....hoja(s) utiles QUITO a, 23 NOV. 2011

Dr. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO



Quito, 15 de noviembre de 2011

**CERTIFICADO**

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la ley de compañías en su artículo 113, inciso segundo, tengo a bien por la presente certificar que mediante Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., celebrada el 14 de noviembre del 2011, es decir con el cien por ciento de comparecencia de los socios, se RESOLVIO aceptar el pedido del socio señor LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ autorizándole CEDER UNA PARTICIPACION de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica a favor del señor NOE ALFREDO CARVAJAL LASCANO



**LUIS OSWALDO PANTOJA MUÑOZ  
GERENTE GENERAL  
TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA**

**"JARPEZ Cia. Ltda."**

**Oswaldo Pantoja  
GERENTE GENERAL**

HASTA AQUÍ LOS HABILITANTES.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

**Dr. Guido Andrade Cevallos**



**NOTARIO TRIGESIMO**

**Dr. Guido Andrade Cevallos  
NOTARIO TRIGESIMO DE QUITO**



**Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR**  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Constitución, otorgada por la Compañía de TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA., de fecha veinte y siete de junio de dos mil cinco, la CESION DE PARTICIPACIONES, mediante escritura otorgada ante el Doctor Guido Andrade Cevallos, Notario Trigésimo Encargado del Cantón Quito, de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil once. En Quito a, veinte y cinco de noviembre de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR  
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **402** del REGISTRO MERCANTIL de seis de febrero del dos mil siete, a fs. 340, vta. tomo 138, correspondiente a la constitución de la compañía “TRANSPORTES DE CARGA JARPEZ CIA. LTDA.”, lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el veintitres de noviembre del dos mil once, ante el Notario Público Trigésimo Encargado del cantón.- Quito, uno de Diciembre del dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**

mb 

